

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 510/2019

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"N.º 62/19. PRESIDENCIA. 4. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES, POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL IMGEMA REAL JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA.

Conocido el informe emitido por el Técnico Asesor de Alcaldía y Promoción de la Ciudad, a la vista del escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, y de conformidad con la Proposición que más arriba se reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Cesar a D. Rafael Jaén Toscano, como representante titular del Grupo Municipal Popular, en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental IMGEMA Real Jardín Botánico de Córdoba.

Segundo. Cesar a Dª. Laura Ruiz Moral, como representante suplente del Grupo Municipal Popular, en el Consejo Rector del

Instituto Municipal de Gestión Medioambiental IMGEMA Real Jardín Botánico de Córdoba.

Tercero. Nombrar a Dª. Laura Ruiz Moral, como representante titular del Grupo Municipal Popular, en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental IMGEMA Real Jardín Botánico de Córdoba.

Cuarto. Nombrar a Dª. Carmen Sousa Cabrera, como representante suplente del Grupo Municipal Popular, en el Consejo Rector del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental IMGEMA Real Jardín Botánico de Córdoba.

Quinto. De conformidad con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades Municipales se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los Concejales.

Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y notifíquese a los interesados.

Córdoba, 18 de febrero de 2019. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.